

REGLAMENTO INTERNO

**POSTGRADO EN MATEMÁTICA
FACULTAD DE CIENCIAS
UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA**

Sección I: Sobre el Comité Académico

1.- El Comité Académico del Postgrado en Matemática estará integrado por los Coordinadores de los grupos y centros de investigación del departamento de Matemática, que serán electos por los profesores miembros de cada grupo o centro de Investigación.

2.- Las atribuciones del Comité Académico son:

- a. Dirigir, coordinar y administrar el Postgrado en Matemática.
- b. Dar cuentas del Postgrado en Matemática a la Comisión de Postgrado de la Facultad de Ciencias.
- c. Estudiar las solicitudes de ingreso al Postgrado en Matemática y recomendar o no, la aceptación correspondiente.
- d. Proponer Profesores guías y tutores para estudiantes del Postgrado en Matemática.
- e. Encargarse de proponer materias de nivelación para aquellos estudiantes del Postgrado en Matemática, cuya formación así lo amerite.
- f. Convalidar el conocimiento previo de los candidatos a estudiantes del Postgrado y establecer cuales asignaturas serán motivo de equivalencias.

- g. Revisar periódicamente el rendimiento de cada estudiante. Para ello el Comité Académico se encarga de revisar el rendimiento de cada estudiante al finalizar cada Semestre. Si el rendimiento fuese inaceptable, el Comité recomendará a la Comisión de Postgrado de la Facultad de Ciencias que el estudiante sea puesto bajo periodo de prueba, o sea separado del Programa, según el caso.
- h. Gestionar las becas institucionales frente a los distintos organismos nacionales que financian estudios de Postgrado.
- i. Revisar la carga académica de cada estudiante que disfrute de beca para estudiar a tiempo completo, al comienzo de cada Semestre.
- j. Coordinar conjuntamente con la Comisión de Docencia, las relaciones entre las actividades docentes del Pregrado y del Postgrado en Matemática.
- k. Seleccionar y recomendar el Jurado para determinar el conocimiento instrumental de un idioma, requerido para la obtención de los títulos de Magister y Doctor.
- l. Proponer al Consejo de Facultad los Tutores para el Trabajo de Grado de Magister y la Tesis Doctoral, previa aceptación por escrito del Tutor y la presentación por parte de éste de un Proyecto de Trabajo de Magister ó Tesis Doctoral.
- m. Proponer al Consejo de la Facultad de Ciencias, los Jurados que examinarán las Tesis Doctorales y Trabajos de Grado de Magister. En ambos casos, el Tutor solicitará dichos nombramientos ante el Comité Académico acompañado por la solicitud de un Informe Final, que deberá contener un resumen de los resultados obtenidos.
- n. Revisar y analizar periódicamente los Programas y el Pensum, de Estudios del Postgrado en Matemática.

- o. Elegir al Coordinador de Postgrado.
- p. Se elige entre los Coordinadores de Grupos y Centros de Investigación.

Sección 2: Del Coordinador de Postgrado.

- 1.- Son atribuciones del Coordinador de Postgrado.
 - a. Representar los intereses del Programa de Postgrado, ante los Organismos externos e internos.
 - b. Convocar y presidir el Comité Académico del Postgrado de Matemática.
 - c. Oficiar las decisiones del Comité Académico del Postgrado de Matemática, a las instancias que correspondan.
 - d. Autorizar las erogaciones correspondientes a los ingresos propios, previa aprobación del Comité Académico del Postgrado de Matemática.
 - e. Velar por la buena marcha del Programa.

Sección 3: De los Profesores

- 1.- La planta profesoral del Postgrado de Matemática estará integrada por profesores de la UCV con título de doctor y con categoría mayor o igual a asistente.
- 2.- Los profesores jubilados pueden estar en la Planta profesoral del Postgrado.

Sección 4: De los Estudiantes.

1.- Son estudiantes del Postgrado en Matemática las personas que después de haber cumplido los requisitos de admisión, sigan los cursos de nivel para obtener títulos o certificados que confiere la Universidad Central de Venezuela.

2.- Los estudiantes del Postgrado en Matemática pueden seguir sus estudios en el régimen de tiempo completo o de tiempo parcial. Un estudiante se considerará a tiempo completo cuando curse diez (10) ó más horas – crédito de Postgrado, por período académico, ó su equivalencia en requisitos de Pregrado para nivelación. También se considerarán como estudiantes a tiempo completo a aquellos, quienes tengan una carga menor de diez (10) créditos – hora por período académico, pero que estén trabajando en su Trabajo de Grado de Magister o Tesis Doctoral. Ningún estudiante podrá cursar más de quince (15) horas – créditos por período académico.

3.- Cada estudiante del Postgrado en Matemática tendrá, desde el comienzo, un Profesor Guía, miembro del Postgrado, que lo orientará en lo concerniente a sus estudios de Postgrado y mantendrá informado al Comité Académico del Postgrado de Matemática del rendimiento del estudiante.

4.- Los estudiantes inscritos que se consideren con suficientes conocimientos en una ó varias asignaturas, pueden solicitar pruebas de suficiencia en las materias correspondientes.

Sección 5: Del Régimen Académico.

1.- Un estudiante de Postgrado deberá mantener un promedio global ponderado de catorce (14) puntos “sobre veinte (20) puntos” en materias de Postgrado para continuar en el Programa. Un estudiante que tenga un promedio inferior a catorce (14) puntos será puesto por período de prueba, por un semestre, al final del cual debe haber obtenido un promedio de catorce (14) puntos.

2.- El período de retiro de una materia del Postgrado será las primeras tres semanas del inicio del Semestre, salvo en casos que por motivos justificados el Comité de Postgrado autorice el retiro.

3.- El estudiante para ser considerado estudiante regular del Postgrado deberá inscribirse en cada período académico; el no hacerlo sin causa justificada conlleva el retiro automático del Postgrado.

4.- El estudiante podrá retirarse con causa justificada del Postgrado hasta por un máximo de dos Semestres durante sus estudios.

5.- El estudiante que habiendo entrado en contradicción con lo establecido en los puntos 3 y 4 deberán solicitar reincorporación en el Postgrado y pagar el arancel correspondiente por los trámites de equivalencia.

6.- Todo estudiante con veinticuatro (24) o más créditos aprobados deberá, por intermedio de su Tutor, presentar ante el Comité Académico del Postgrado de Matemática un Proyecto de Trabajo de Grado o de Tesis Doctoral, acompañado de la Planilla de Registro correspondiente debidamente llenada, de lo contrario no podrá inscribirse en el siguiente semestre.

7.- Para evaluar el Proyecto de Trabajo de Grado o de Tesis Doctoral, el Comité Académico del Postgrado de Matemática nombrará un Comité Asesor, conformado por dos Profesores especialistas en el área. La forma de evaluar el Proyecto será decidida por el Comité Asesor. De considerarlo satisfactorio, la Comisión de Postgrado e Investigación recomendará su aprobación ante la Comisión de Estudios de Postgrado, junto con la designación de Tutor propuesto.

8.- Para obtener el Título de Magister se exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Estudios con escolaridad regular realizados en un tiempo no inferior a dos períodos regulares, incluyendo el Trabajo de Grado de Magister.
- b. Aprobación de un mínimo de treinta (30) créditos en asignaturas del Postgrado en Matemática, de los cuales quince (15) créditos como mínimo deben ser de asignaturas obligatorias, escogidos entre las siguientes materias: Álgebra, Análisis Real, Ecuaciones Diferenciales Ordinarias, Geometría Diferencial, Variables Complejas y Probabilidades.
- c. Conocimiento instrumental de un idioma además del Castellano.

- d. Presentar, defender y obtener la aprobación de un Trabajo de Grado dentro de un lapso de dos (2) años, contados a partir del momento en que lo inscribe, prorrogable por dos años más.

9.- Para obtener el Título de Doctor se exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Estudios con escolaridad regular realizados en un tiempo no inferior a cuatro períodos regulares, incluyendo la Tesis de Doctor.
- b. Aprobación de un mínimo de cuarenta y cinco (45) Créditos en asignaturas del Postgrado en Matemática, de los cuales veinte (20) Créditos como mínimo deben ser de asignaturas obligatorias, escogidos entre las siguientes asignaturas: Álgebra, Análisis Real, Ecuaciones Diferenciales Ordinarias, Geometría Diferencial, Variables Complejas y Probabilidades
- c. Conocimiento instrumental de un idioma además del castellano.
- d. Presentar, defender y aprobar una Tesis Doctoral, conforme a lo señalado en el artículo 160 de la Ley de Universidades, dentro de un lapso de cuatro (4) años, contados a partir del momento en que se inscribe formalmente la Tesis y prorrogable por un (01) año más”.
- e. Previa a la presentación se espera que al menos una parte de los resultados hayan sido aceptados para su publicación en una revista especializada sobre el tema.

10.- Estudios Postdoctorales.

El Comité Académico del Postgrado de Matemática, avalará un tiempo máximo de dos (2) años para realizar estudios Postdoctorales por parte de los miembros del personal Docente del Departamento de Matemática.

Inicialmente se considerará el aval para un primer año y para su renovación es requisito presentar:

- 1.- Informe del investigador responsable del Postdoctorante.
- 2.- Copia (de un primer escrito) de los resultados obtenidos durante el primer año, que serán parte de una publicación.

Sección 6: De los Trabajos de Grado y Tesis Doctorales.

1.- Un Trabajo de Grado no podrá ser presentado sin haber sido inscrito al menos dos (2) Semestres sucesivos. Una Tesis Doctoral no podrá ser presentada sin haber sido inscrito al menos tres (3) Semestres sucesivos.

2.- La aprobación de un Trabajo de Grado de Magister requerirá un mínimo de dos (2) opiniones favorables (de tres) y la de una Tesis Doctoral requerirá un mínimo de cuatro opiniones favorables (de cinco). En ambos casos la evaluación del Trabajo de un estudiante podrá hacerse un máximo de dos (2) veces. La decisión del jurado será inapelable.

3.- El Veredicto del Jurado examinador de un Trabajo de Grado de Magister o de Tesis Doctoral será enviado por su Coordinador al Comité Académico del Postgrado de Matemática que después de haberse asegurado el cumplimiento de los demás requisitos recomendará a la Comisión de Postgrado de la Facultad de Ciencias el otorgamiento del Título respectivo

Sección 7: Del Régimen Económico.

1.- En relación al pago de matrícula por asignatura o actividades académicas se establecen dos (2) casos:

- a. Estudiantes autofinanciados.
- b. Estudiantes becados.

2.- Un estudiante podrá ser exonerado en un máximo de dos semestres durante sus estudios. Para la consideración de la exoneración se tomará en cuenta su rendimiento y su promedio de notas. Los estudiantes que consignen sus dos ejemplares de Tesis y demuestren que están esperando la publicación de sus resultados serán exonerados; deberán solicitarlo por escrito ante el Comité Académico del Postgrado en Matemática.

3.- Los estudiantes que no hayan cancelado sus deudas pendientes, cuando sea imputable su responsabilidad personal, no podrá inscribirse en el siguiente periodo académico ni les serán entregadas ningún tipo de constancias.

4.- Los fondos que sean recabados por matrícula, aranceles y otros conceptos del Postgrado en Matemática, serán considerados ingresos propios; le serán informados, por la Administración de la Facultad de Ciencias, al Comité Académico del Postgrado de Matemática, la cual deberá autorizar cualquier gasto hecho contra esos fondos.

Sección 8: De lo no previsto.

1.- El funcionamiento de los Estudios de Postgrado en Matemática se regirá según lo pautado por este Reglamento, el Reglamento de Postgrado de la Facultad de Ciencias y el Reglamento de Estudios para Graduados de la Universidad Central de Venezuela. Las situaciones no previstas en estos Reglamentos serán sometidas a la consideración del Comité Académico del Postgrado en Matemática.